INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS
SECRETARÍA GENERAL

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No. SASI-001-2019
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: Renovación del licenciamiento de software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), renovación de las licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS PLUS y la renovación de la licencia Dell SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600, y compra de software para copias de seguridad, Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo FICHA TECNICA

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2019

Bogotá D.C., enero de 2019

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al INSOR.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita el INSOR, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que **EL INSOR** designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** fuese un día considerado no hábil, aquél se

correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el **PLIEGO DE CONDICIONES,** se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el sitio dispuesto para tal efecto http://www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de selección, por obtener la mayor calificación y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

Contratante: **INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS**, en adelante **INSOR** y/o **LA ENTIDAD**.

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con **EL INSOR**.

Contrato: Documento suscrito entre **EL INSOR** y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes **deben registrar** en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Mipyme: Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica,

realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rurales o urbanos que responda a los siguientes parámetros.[1]

Micro empresa:

- Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y
- Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña empresa:

- Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y
- Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa:

- Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores y
- Activos totales entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Plazo del Proceso de Selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

Plazos: Son los términos señalados en la PLATAFORMA DE SECOP 2, a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos.

Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Proyecto de pliego de condiciones o Pliego de Condiciones: Es el documento elaborado por EL INSOR, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente y presentados junto con las especificaciones técnicas ofrecidas.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos no allegados pero relacionados en la propuesta, lo cual deberá hacerse dentro del plazo que fije el INSOR durante la oportunidad definida en el PLIEGO DE CONDICIONES, siempre y cuando ellos sean subsanables.

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, **EL INSOR** publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el SECOP 2. En este sitio se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la cuantía del proceso, la Entidad determinó que el presente proceso no está cobijando por acuerdos comerciales.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección:buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.1. Objeto del proceso

Renovación del licenciamiento de software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), renovación de las licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS PLUS y la renovación de la licencia Dell SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600, y compra de software para copias de seguridad, Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo FICHA TECNICA.

1.1.2. Clasificador del Objeto a Contratar

Para efectos del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar corresponde a los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	**Producto**
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81111500) Ingeniería de software o hardware 811118	(81111508) Servicios de Implementación de aplicaciones
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81111800) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	(81111820) Servicios de funcionalidad del sistema
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81112200) Mantenimiento y soporte de software	(81112208) mantenimiento de software de protección y seguridad
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43200000) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(43201800) Dispositivos de almacenamiento	(43201807) Unidades de cintas
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43210000) Equipo Informático y accesorios	(43212200) Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	(43212201) Sistemas de almacenamiento virtual
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43210000) Equipo Informático y accesorios	(43211700) Dispositivos informáticos de entrada de datos	(43211730) Sistemas de adquisición de datos
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(43223300) Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	(43223302) Etiqueta de comunicaciones de datos
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233400) Software de controladores de dispositivos y utilidades	(43233414) Software de carga de almacenamiento de medios
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233200) Software de seguridad y protección	(43233205) Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

1.1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"** de este documento.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará el INSOR corresponde a una **Selección Abreviada de Subasta Inversa**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993[2], la Ley 1474 de 2011[3], y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

[2] Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
[3] Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003[4], en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

EL INSOR realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

1.4. CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

1.4.1 Condiciones de Costo

De acuerdo al alcance de la solución tecnológica, para determinar el valor del contrato se llevó a cabo el estudio de precios de mercado, soportado en la información obtenida a través de las cotizaciones que se recibieron por correo electrónico que incluyen ***todos los tributos, gastos y costos que se generan con ocasión de la ejecución del objeto contractual***. En el siguiente cuadro se relacionan las variables que se tuvieron en cuenta por cada uno.

Para determinar el valor se realizó un estudio de mercado solicitando a tres (3) empresas, que cuentan con experiencia en el objeto a contratar.

Estudio de mercado

[4] Por la cual se expide normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social

Estudio de mercado Renovación Licenciamiento INSOR								
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	EMPRESA No.1		EMPRESA No.2		EMPRESA No.3	
Estudio de mercado Renovación SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL			Valor Unitario	**Valor Subtotal**	Valor Unitario	**Valor Subtotal**	Valor Unitario	**Valor Subtotal**
1	Renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de software antivirus SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE,PER USER RENEWAL ESSENTIAL 12 MONTHS GOV BAND, que incluya como mínimo 120 licencias para estaciones de trabajo, servidores y consola (para administrar por servidor Windows 2008 Server R2, Windows 2012 server), atendiendo los requerimientos técnicos mínimos en la ficha técnica	120	$ 114.062	$ 13.687.440	$ 121.918	$ 14.630.160	$ 119.700	$ 14.364.000
Estudio de mercado Renovación Software de BACKUP y REPLICACIÓN								
1	compra Licíamiento de Software de Backup y replicacion para 6 sockets con soporte de fabrica de un año en un esquema de producción 7x24,atendiendo lo dispuesto en la petaña de servicios	3	$ 7.175.377	$ 21.526.131	$ 6.486.501	$ 19.459.503	$ 6.616.050	$ 19.848.150
Estudio de mercado Renovación licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS PLUS								
1	renovación licencia Basic Support/Subscription Vmware Vsphere 5 essentials Plus Kit por 1 año. Desde el 29 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2018 contrato No. 422272528.	1	$ 3.054.919	$ 3.054.919	$ 3.997.922	$ 3.997.922	$ 4.191.600	$ 4.191.600
Estudio de mercado Renovación licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION Sonicwall NSA3600								
1	renovación licencia Dell SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600 (1 yR)	1	$ 10.191.183	$ 10.191.183	$ 10.332.861	$ 10.332.861	$ 10.395.000	$ 10.395.000
1	Soporte Tecnico por 1 Año en Modalidad 7 x 24, para las diferentes plataformas. Mantenimiento Preventivo y/o correctivo que se realizará a través de 3 mantenimientos al año, con asistencia en sitio por personal especializado en las diferentes sistmas, . Revisión del estado de las copias de backup, Catalogación de las cintas, Planilla de Bitácora de Backups, SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, VmWare, Sonicwall, que corresponda a las cintas, Solución de los incidentes de las diferentes soluciones del licenciamiento ofertado, en un 1er nivel de soporte y en la caso escalar los casos al Fabricante; Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes de Software suministrados. Esta labor se realiza con Ingenieros certificados del Fabricante y/o del contratista. Actualización de programas, alertas de seguridad y actualizaciones de parches ("patches") que la casa matriz veritas considere necesarios aplicar, por un (1) año. Backup y replicación 96 horas de Soporte por 12 meses 7*24*365 socnicwall 48 horas de Soporte por 12 meses 7*24*365 Vmware 72 horas de Soporte por 12 meses 7*24*365 Symantec Protección 60 horas de Soporte por 12 meses 7*24*365	1	$ 17.280.600	$ 17.280.600	$ 18.375.000	$ 18.375.000	$ 18.112.500	$ 18.112.500
	Subtotal Ítem I, II, III, IV			**$ 65.740.273**		**$ 66.795.446**		**$ 66.911.250**
	IVA 19%			**$ 12.490.652**		**$ 12.691.135**		**$ 12.713.138**
	Total Proyecto Renovación licencia			**$ 78.230.925**		**$ 79.486.581**		**$ 79.624.388**
	Valor promedio de las Ofertas (=suma(Emp1+Emp2+Emp3)/3)					$		79.113.964

En consideración a lo anterior, se tuvo como referencia el valor entre la empresa No.1, empresa No.2, Empresa No.3, para tener un valor promedio real y ajustado al proceso, estableciéndose, como valor de presupuesto oficial por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DE PESOS ($79.113.964.oo)** entendiéndose en todo caso incluido el valor correspondiente al IVA y demás impuestos a que hay lugar.

1.4.2 PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial del Instituto para esta contratación es hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DE PESOS ($79.113.964.oo)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1019 del 03 de enero de 2019, expedido por el profesional del Grupo Financiera del Instituto Nacional para Sordos.

1.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se remitirá a través de la Plataforma SECOP 2.

El INSOR únicamente recibirá en medio digital a través del SECOP 2 las ofertas que presenten los proponentes interesados.

El INSOR igualmente enviará la correspondencia a los proponentes, a través del SECOP 2.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través del SECOP 2.

No será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio.

PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2019

CAPÍTULO 2

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Expedición y publicación del acto que ordena la Apertura. Publicación Estudio Previo Definitivo (si aplica), Ficha Técnica, Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos y documento de respuesta a las observaciones recibidas.	14 de enero de 2019	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 21 de enero de 2019	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través del SECOP II
Publicación documento de respuesta a las observaciones.	23 de enero de 2019	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Adendas modificatorias del Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de enero de 2019	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso. Fecha fin para presentar propuestas.	**25 de enero de 2019** **3:00 PM.**	La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 25 - 28 de enero de 2019	
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas.	El 28 de enero de 2019	El informe se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Recibo de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas	Del 29 al 31 de enero de 2019	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través del SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas	01 de febrero de 2019	Las respuestas se publicarán en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Inicio de Audiencia pública presencial de Subasta Inversa. Se desencriptan los sobres de propuesta económica	**04 de febrero de 2019** **03:00 PM.**	**La audiencia se subasta inversa o declaratoria desierta se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de la Entidad, ubicadas en la Carrera 89A No. 64C-30, de Bogotá D.C., Secretaria General.**
Expedición de acto administrativo de adjudicación	Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la audiencia.	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	INSOR ubicado en Carrera 89A No. 64C-30, de Bogotá D.C., Secretaria General.
Expedición del Registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
Publicación en el SECOP.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato (pólizas)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del INSOR. En caso de prórroga de los plazos, **EL INSOR** expedirá una Adenda que será publicada en la Plataforma SECOP 2.

2.2 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el SECOP 2, a partir de la fecha de publicación del mismo.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y el INSOR; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el SECOP 2.

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el INSOR publica en el SECOP 2, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y dirección de la Entidad Estatal, correo electrónico y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

2.4 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publica a través de la plataforma del SECOP 2 y estará a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, las cuales serán recibidas solamente a través de la Plataforma SECOP 2.

2.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL INSOR dará a conocer el contenido de las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, a través de la plataforma del SECOP 2.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que EL INSOR lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

2.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (US$ 125.000) dólares americanos[5], la convocatoria se podrá limitar en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Para tal efecto, las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) interesadas en participar, deberán manifestar su interés a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del Proceso de Selección, remitiendo la Manifestación contenida en el Formato respectivo indicado en el Pliego de Condiciones o en documento que contenga la información descrita en el citado formato, la cual debe ser presentada SOLAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP 2, adjuntando lo siguiente:

1) Acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través de la presentación de una certificación o en documento que contenga la información descrita en el citado formato, debidamente suscrito por la persona natural, el representante legal y revisor fiscal o contador de la persona jurídica, en la que se señale tal condición, y su tamaño empresarial (Mediana, Micro o Pequeña Empresa).

2) Presentar el certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, según sea el caso, expedida por la Cámara de Comercio respectiva y dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de la manifestación de interés de limitación, para acreditar su antigüedad.

Para el caso de personas naturales, teniendo en cuenta que algunas actividades no son consideradas como mercantiles[6], el interesado no comerciante deberá presentar el certificado del RUP.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar los requisitos señalados anteriormente.

Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los mismos deberán estar integrados únicamente por Mipymes.

[5] El umbral para convocatorias limitadas a Mipyme es de $272'541.000, según lo publicado en www.colombiacompra.gov.co
[6] Código de Comercio, Artículo 23

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada, deben garantizar la satisfacción de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas requeridas en el Pliego de Condiciones.

En caso en que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria a MIPYPES, el proceso no se limitará a las mismas.

2.7 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado y se publicará este y el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO para su consulta en el SECOP 2. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por el público al mencionado Pliego.

2.8 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el numeral 2.1 "Cronograma del Proceso de Selección" y el cronograma del SECOP 2; declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas a partir de esta fecha y antes del día y hora establecida para el cierre del proceso SOLAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP 2.

2.9 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

EL INSOR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación de la siguiente forma:

Asignación y Tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la Oficina Asesora Jurídica.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la Oficina Asesora Jurídica y en consecuencia de la entidad.	(2) Improbable	(2) Menor	5	Medio

PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2019

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los productos o servicios a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	(3) Posible	(4) Mayor	7	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos , y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo
7	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Riesgo por demora, retrasos, inconvenientes que afecten el plazo de ejecución del contrato o el cronograma de ejecución a causa de la no disponibilidad del personal del Contratista que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.	Retraso en el cronograma previsto y ampliación del plazo de ejecución del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna de los elementos a adquirir	Posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Financieros/ Económicos	Estimación inadecuada de los costos de la propuesta. Ejemplo: No contemplar en el valor la propuesta la fluctuación del dólar, el valor del transporte del equipo al lugar de entrega, el personal requerido para la entrega de los mismos, entre otros.	Presentación de la propuesta económica sin la inclusión de costos directos e indirectos	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2019

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSOR	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Realizar un monitoreo constante de el estado del arte en materia tecnológica y de los productos y servicios entregables del contratista. .	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría General y Contratista	Verificación y seguimiento de plazos y entregas y comunicación constante con el contratista.	Mensual.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	INSOR	Revisión y aprobación oportuna de los bienes y servicios del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los bienes objeto de contratación.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
7	CONTRATISTA	Control durante la ejecución del contrato y verificación del acatamiento de los términos exigidos en el pliego de condiciones, por parte del supervisor.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Control por parte del supervisor del contrato y constante requerimientos por escrito	Permanente, durante el inicio de cada actividad

PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2019

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	CONTRATISTA	Realizar un cronograma de entrega que sea acorde con la realidad, de forma tal que le sea posible al contratista cumplirlo y satisfaga las necesidades de la Entidad.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Realizando constante revisión de las fechas acordadas para el inicio de cada curso o diplomado	Permanentemente, durante la ejecución del contrato
9	CONTRATISTA	Estructuración del valor de la propuesta atendiendo la totalidad de las condiciones requeridas en las fichas técnicas, los estudios previos y el pliego de condiciones	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	A través del control económico, financiero y operativo del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

Los proponentes interesados podrán pronunciarse si lo estiman necesario, sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en el periodo establecido en el cronograma para formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

EL INSOR podrá modificar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y/o la estimación de riesgos por medio de Adendas, que serán publicadas en el SECOP 2 y en los tiempos establecidos en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones.

2.10 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el CRONOGRAMA, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte del INSOR dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser dirigidas, a través del SECOP 2. El INSOR responderá por escrito las correspondientes respuestas.

Vencidos los términos anteriores, **EL INSOR** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que el INSOR, suministre por la plataforma SECOP 2.

2.11 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL INSOR, de conformidad con el CRONOGRAMA previsto en el numeral 2.1 del presente documento y acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará, a través del SECOP 2.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente Pliego de Condiciones, esto es, **un** (**1) día** hábil anterior a la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el SECOP 2 en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m.), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en el medio de comunicación interactiva establecido en el Pliego de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publique **EL INSOR** en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo, formará parte integrante del mismo y serán publicadas en el SECOP 2; por lo tanto, no se tendrá en cuenta ninguna aclaración verbal que se realice a la entidad.

2.12 CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP 2, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma.

2.13 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el INSOR designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación exigidos en el pliego.

Ningún miembro del comité podrá comunicarse directamente de forma verbal o escrita con los proponentes o sus miembros.

2.14 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el INSOR designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

Ningún miembro del comité podrá comunicarse directamente de forma verbal o escrita con los proponentes o sus miembros.

2.15 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SOBRE No. 1) DE LAS PROPUESTAS:

El Comité Evaluador designado por el INSOR, preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (Sobre No. 1). En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando el **INSOR** lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

2.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa a la verificación de requisitos habilitantes, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de verificación.

2.17 TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Vencido el término señalado en el cronograma, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través del SECOP 2, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones las cuales igualmente deberán ser presentadas mediante el SECOP 2.

2.18 INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Las observaciones presentadas por los Proponentes en el traslado del Informe de verificación inicial y la subsanación de los requisitos habilitantes cuando a ello hubiera lugar, serán analizadas y se dará respuesta en el "Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", el cual será publicado en el SECOP 2.

Los requisitos habilitantes podrán ser subsanados en cualquier momento hasta antes de la hora prevista para el inicio de la PUJA.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre a través del SECOP 2.

2.19 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuestal oficial del proceso, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

2.20 DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

La celebración de la Subasta Inversa Presencial será en Audiencia Pública de manera sucesiva, en el lugar, día y hora definido en el cronograma del proceso descrito en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Definitivo. Asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de Consorcio o Uniones Temporales que se encuentren habilitados, quienes presentarán el documento de identificación correspondiente, los cuales podrán asistir con un (1) acompañante, quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para hacer lances para mejorar la OFERTA económica inicial dentro de la subasta inversa presencial objeto de este proceso. El poder se debe presentar con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, con presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012).

Si algún proponente llegare una vez iniciada la audiencia de subasta inversa durante el primer lance, solo podrá participar si así lo quisiere, a partir del segundo lance y así sucesivamente a partir del lance siguiente del inmediatamente anterior realizado.

En el evento que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido para el presente proceso de selección y descrito en el numeral 1.4.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, la audiencia pública de subasta inversa presencial se desarrollará de acuerdo con los lances que hagan los oferentes para el objeto de este proceso de conformidad con las especificaciones descritas en el **Anexo No. 1 "Ficha Técnica".**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales en cada grupo, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes en cada grupo y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

2.20.1 Procedimiento de Subasta

La subasta inversa presencial se regirá por las siguientes reglas:

2.18.1.1 Comportamiento de los proponentes:

- ✓ Está totalmente prohibida la comunicación con personas ubicadas fuera del recinto, bien sea a través de telefonía móvil o por acceso remoto.
- ✓ En la audiencia solo podrá estar el representante legal o el apoderado del proponente con un (1) acompañante.
- ✓ Dentro del recinto de la audiencia, el proponente sólo podrá comunicarse con la persona que lo acompañe en la mesa de lances.
- ✓ No se permitirán las conversaciones entre proponentes, o referencias a las posturas o lances efectuados o por efectuar.
- ✓ En el evento que se altere el orden y correcto desarrollo de la audiencia, quien la preside podrá tomar las medidas del caso hasta el evento de inclusive ordenar que se retire y por ende se excluya de la subasta a quien(es) considere causantes o promotores del desorden.

2.18.1.2 Margen Mínimo de Oferta:

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección**, será mínimo** del **CINCO POR CIENTO (5%)** sobre **EL VALOR TOTAL DE UNITARIOS**, incluido **IVA**, cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

2.18.1.3 Desarrollo de la Audiencia:

La audiencia pública tendrá las siguientes reglas:

La Entidad, abrirá los Sobres No. 2 **Propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados por cada grupo** y procederá a verificar aritméticamente las mismas, luego de lo cual se informará a los participantes cuál fue la propuesta de menor valor.

Luego el **INSOR**, indicará el inicio de la Puja por cada grupo de manera sucesiva, para el proceso de selección que nos ocupa y a continuación repartirá los formularios con los cuales los proponentes harán sus lances.

En dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio incluido IVA el cual debe expresarse en números enteros, o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, teniendo en cuenta el margen válido establecido.

Así mismo, se entregará una contraseña a cada uno de los proponentes habilitados, con la cual se identificarán en cada uno de los lances.

Posteriormente, se otorgará un término común de cinco (5) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello.

Vencido el término común, un funcionario del **INSOR** recogerá los formularios de todos los participantes y registrará los lances válidos ordenándolos en forma descendente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente **el menor precio ofertado**.

Quien manifieste en el formulario, que no hará un lance de mejora, se entenderá que su propuesta económica definitiva es la correspondiente al último lance efectuado.

Serán lances no válidos:

1. Si presentan cifras ilegibles.
2. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
3. Si el proponente presenta un formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad).
4. Si el proponente presenta un formulario y éste tiene cualquier anotación adicional

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

El **INSOR** repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas sucesivas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado en la puja.

En el evento en que los proponentes no efectúen más lances, se tomará en cuenta el lance realizado en la ronda anterior y que represente el menor valor ofertado.

De la celebración de la audiencia se levantará un acta en la cual conste el desarrollo de la misma y el valor final de la subasta inversa del proponente que haya ofertado el menor valor, la cual se publicará con el acto de adjudicación.

2.18.1.4 Precios Artificialmente Bajos:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, El Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido para cada uno de los grupos dentro del presente proceso que tiene por objeto: *"*Contratar la compra, instalación y puesta en funcionamiento de una planta Eléctrica con cabina insonora y transferencia automática.”*,* resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.
En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, el **INSOR** podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el respectivo grupo, o en general el proceso.

2.20. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Previa recomendación del Comité Evaluador, la adjudicación de la presente Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial, se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente que en cada grupo haya presentado la oferta más favorable y se realizará en la fecha señalada en el cronograma, el cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Contra este acto de adjudicación no proceden recursos.

2.21. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El **INSOR** podrá declarar desierto determinado grupo o el proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el Capítulo 4 del Pliego de Condiciones Definitivo.

2.22. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor del **INSOR**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, el **INSOR** podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en el evento de subasta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el **INSOR**.

2.23. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION:

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, el **INSOR** podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

CAPÍTULO 3

REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS**.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá examinar el PLIEGO DE CONDICIONES y todos los documentos, formatos y anexos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La propuesta debe presentarse anexando la totalidad de documentos señalados en el **Capítulo 4**, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del proponente.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma del proponente. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

La propuesta deberá presentarse a través de la Plataforma SECOP 2**,** hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso de selección.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y **EL INSOR**, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL INSOR** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente.

3.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de evaluación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, **EL INSOR** solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, en las declaraciones o en los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los Formatos y Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

3.4 PROPUESTAS TOTALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

3.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en el SECOP 2 con el respectivo formulario. Esta situación será manifestada igualmente en la Carta de Presentación.

3.6 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar a través de la Plataforma SECOP 2, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso.

3.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento presentado por el proponente adjudicatario que esté en idioma distinto del castellano deberá ser traducido por traductor oficial y con el fin de ser convalidado en Colombia, la firma del traductor oficial deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores), para la firma del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, apostillados por la autoridad competente del país de origen y/o consularizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 251 del Código General del Proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.)

Al momento de presentación de la oferta, el proponente podrá presentar traducciones simples de los referidos documentos como parte de la misma.

3.7.1. Para Proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Esta traducción puede ser simple, sin embargo, si resultare adjudicatario, para firmar el contrato deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público, por lo que pueden entregar con su oferta documentos sin que sea necesaria su legalización, no obstante lo anterior, si resultare adjudicatario, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentarlos, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

3.7.2. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

3.7.3. Excepciones de Consularización y Apostille

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

3.7.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO O POSTGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o la autorización expedida por la autoridad respectiva, según sea el caso, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

3.8 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo

2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.
c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

Para el evento del literal b), la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales lo realizará el Ministerio de Relaciones Exteriores expidiendo un certificado con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición en donde certifica la mencionada situación.

Para los eventos de los literales a) y c) no requiere de esta certificación; lo cual indicará en el **Formato No. 4** del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, o en documento separado debidamente firmado por el proponente que contenga la misma información establecida en el Formato.

CAPÍTULO 4

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con el presente proceso de selección y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO No. 1 "FICHA TECNICA"** del pliego de condiciones y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa del INSOR.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía son de carácter jurídico, de carácter financiero y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

El INSOR acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el **Formato No. 1 adjunto** al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO **o en documento que contenga la información descrita en el citado formato**.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

4.1.2 Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

4.1.3 Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;

e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

4.1.4 Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.5 Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones Definitivo.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

4.1.6 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación

entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

4.1.6.1 Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

4.1.6.2 Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, de manera previa a la suscripción del contrato.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que **EL INSOR** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del INSOR.[7]

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al INSOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

4.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" actualizada el 30 de septiembre de 2016 por Colombia Compra Eficiente.

La Garantía de Seriedad de la oferta puede presentarse con la propuesta o con posterioridad a la presentación de la misma, así como también corregirse sus errores siempre que se amparen las vigencias solicitadas, lo anterior de conformidad con la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, EL INSOR solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – NIT: 860.016.627-8
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

[7] Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

	2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL INSOR.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL INSOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

4.1.8 Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

EL INSOR verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

EL INSOR se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL INSOR pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

4.1.9 Registro Único Tributario RUT

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[8] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

[8] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

4.1.10 Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas naturales y/o jurídicas y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

4.1.11 Certificado de no responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

4.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios y judiciales

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como de la Policía Nacional para antecedentes penales y de existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.1.13. Compromiso de Transparencia

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 7 “Compromiso de Transparencia”.

4.2 DOCUMENTO DE CARÁCTER FINANCIERO.

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la verificación del cumplimiento de los márgenes establecidos para los indicadores financieros se tomarán los valores registrados en el RUP respecto de la información financiera **con corte a 31 de diciembre de 2017**, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la entidad, respecto a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 66%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1 veces

(*) El oferente que no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

2. Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 21

3. Indicadores para Uniones Temporales

Cálculo cuando la participación en el Consorcio o Unión Temporal de los integrantes es igual o superior al 30%

Para el cálculo de los indicadores se sumarán los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo, siempre y cuando la participación de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea igual o mayor al 30%. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Calculo cuando la participación en el Consorcio o Unión Temporal de alguno de los integrantes es inferior al 30%

Para el caso en que la participación de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sea inferior al 30%, el cálculo de la verificación financiera, se realizará mediante la Ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para el cálculo del indicador de Capital de trabajo, en caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador sin importar el grado de participación de cada uno de los integrantes, se realiza la sumatoria y se procede al cálculo y se obtiene el valor absoluto del mismo.

Proponentes Extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán presentar los documentos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el contador Público que los elaboró en el país de origen y deberán estar certificados por un Contador Público inscrito ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicional a lo anterior, deberán remitir según el respectivo formato del pliego de condiciones el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Éstos formatos deben estar suscritos por el representante legal de la firma oferente por el

contador que los elaboró y deberán estar certificados por un contador público con matricula vigente ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

El contador público de Colombia, que certifique los Estados Financieros y el formato de los indiciadores, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en Colombia con una fecha de expedición no superior a 30 días, y fotocopia de la tarjeta profesional.

4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

4.3.1. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, máximo **cuatro (4) Contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

1. **Valor:** La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en **SMLMV.**
2. **Contratante:** Entidades públicas o privadas.
3. **Estado de los contratos***:* Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
4. **Porcentaje de participación:** Si el contrato a acreditar fue ejecutado por proponente plural.
5. Estar inscrito en cualquiera de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios**:**

Segmentos	Familia	Clase	**Producto**
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81111500) Ingeniería de software o hardware 811118	(81111508) Servicios de Implementación de aplicaciones
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81111800) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	(81111820) Servicios de funcionalidad del sistema
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81112200) Mantenimiento y soporte de software	(81112208) mantenimiento de software de protección y seguridad
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43200000) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(43201800) Dispositivos de almacenamiento	(43201807) Unidades de cintas
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43210000) Equipo Informático y accesorios	(43212200) Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	(43212201) Sistemas de almacenamiento virtual
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43210000) Equipo Informático y accesorios	(43211700) Dispositivos informáticos de entrada de datos	(43211730) Sistemas de adquisición de datos
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(43223300) Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	(43223302) Etiqueta de comunicaciones de datos
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233400) Software de controladores de dispositivos y utilidades	(43233414) Software de carga de almacenamiento de medios
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233200) Software de seguridad y protección	(43233205) Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar cualquiera de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC.

Nota 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con la Circular No. 13 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- **Objeto y/u Obligaciones del contrato**: **Venta y/o suministro, de soluciones de Backup y Replicación, Symantec Protection, VmWare, Sonicwall.**
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior, EL INSOR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, **copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información** requerida en el presente numeral.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen la adquisición e instalación de elementos descritos en el Anexo No 1 "Ficha Técnica", junto con otros elementos que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; **estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los elementos requeridos por la Entidad.**
Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados.

El INSOR se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos y actas de liquidación.

NOTA 5: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato de los tres (3) requeridos, para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **formato respectivo,** o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante lo anterior, EL INSOR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 6: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

4.3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El contratista por medio de certificación, se obliga a mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo final, el personal especializado necesario para la ejecución a cabalidad. El personal ofrecido debe contar con amplia experiencia demostrable, relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente debe Anexar Hoja de Vida del especialista Certificado por el Fabricante que van a realizar la Instalación, del software BACKUP Y REPLICACIÓN, SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, VMWARE, SONICWALL

El proponente debe contar con:

- Un (1) especialista en el manejo de la plataforma de Backup y replicación, quien realizará las labores de implementador y soporte, del software de Backup y Replicación., y haber participado como mínimo en dos (2) proyectos de integración de software requeridos por la entidad.
- Experiencia especifica: como especialista en el software a implementar no menor a dos (2) años,

 CERTIFICACIONES: certificado por el fabricante en el software a soportar de backup y replicación, la certificación del especialista debe estar en la última versión del software soportado por el fabricante el cual será implementado en la entidad.

 Al considerar que las soluciones incluidas en Backup y replicación se instalarán sobre plataforma Microsoft, Virtualización y manipulara los ambientes de almacenamiento (Sam PowerVault MD3620 marca DELL) y equipo de Backup (PowerVault TL-200 marca DELL), es necesario que el proponente (personal calificado) tenga las siguientes certificaciones técnicas de Microsoft, virtualización y manejo de infraestructura.

 Dell Associate Server Certification 7.0
 Dell Certified System Expert in Dell/EMC SAN Unix
 Dell Certified System Expert in PowerVault Storage
 Dell Certified System Expert in Server Basics v3
 Microsoft Certified Professional (MCTS)
 Vmware Certified Professional 3
 Vmware Certified Professional 6 - Datacenter Virtualization
 Vmware Competitive Accreditation (vCA) Program Version 5

Esto debe estar verificado mediante certificaciones expedida por el fabricante.

Para lo cual debe anexar como mínimo los documentos relacionados a continuación:

- Formación y Experiencia del personal propuesto.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
 - Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.
 - Solo se aceptarán para la experiencia del especialista, los contratos debidamente terminados.

El proponente que no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia general o específica para cada uno de los profesionales, será declarado como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

- Un (1) especialista en el manejo de la plataforma de Symantec Protection Suite y Vmware, quien realizará las labores de implementador y soporte, del software de Symantec Protection Suite y Vmware , además debe haber participado como mínimo en dos (2) proyectos de integración de software requeridos por la entidad.

 CERTIFICACIONES: el especialista debe estar certificado por el fabricante en cada uno de los softwares a soportar como, Symantec Protection Suite y Vmware.

 Symantec Endpoint Protection 11
 Vmware Certified Professional 5 - Datacenter Virtualization

Esto debe estar verificado mediante certificaciones expedidas por el fabricante

Para lo cual debe anexar como mínimo los documentos relacionados a continuación:

- Formación y Experiencia del personal propuesto.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Para acreditar la experiencia del especialista, se debe tener en cuenta adicionalmente:
 - Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.
 - Solo se aceptarán para la experiencia del especialista, los contratos debidamente terminados.

El proponente que no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia general o específica para cada uno de los profesionales, será declarado como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

- Un (1) especialista, quien realizará las labores de implementador y soporte, del software de Sonicwall y haber participado como mínimo en dos (2) proyectos de integración de software requeridos por la entidad.

 CERTIFICACIONES: el especialista debe estar certificado por el fabricante en el manejo y soporte del Sonic Wall

Para lo cual debe anexar como mínimo los documentos relacionados a continuación:

- Formación y Experiencia del personal propuesto.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Para acreditar la experiencia del especialista, se debe tener en cuenta adicionalmente:
 - En caso de que el profesional haya sido contratista persona natural, el mismo podrá certificar su desempeño en el cargo.
 - Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.
 - Solo se aceptarán para la experiencia del especialista, los contratos debidamente terminados.

El proponente que no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia general o específica para cada uno de los profesionales, será declarado como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

Para ser tenidas en cuenta cada una de las experiencias referidas, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y como fecha de terminación.

Para el cumplimiento de la experiencia, además de la certificación, el adjudicatario podrá presentar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en el presente literal.

Nota 1. El miembro del equipo de trabajo propuesto no podrá presentarse con otro proponente; en caso de presentarse dicha situación se tendrá en cuenta la propuesta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de recepción de las mismas.

Nota 2. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación

Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 4. No se aceptarán equivalencias de títulos por años de experiencia, ni años de experiencia por títulos.

Nota 5. Para la experiencia del equipo de trabajo, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente podrá allegar la certificación de terminación de materias de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Nota 6. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
Nota 7. Si la experiencia del personal mínimo requerido ha sido adquirida con el proponente, debe aportar los siguientes documentos:

a. Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el proponente en calidad de Contratista, cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.

b. Copia de la certificación expedida por el proponente donde conste las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el Contratista.

c. Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el proyecto y/o contrato cuya experiencia se pretende acreditar.

Si el contenido de la certificación indicada en el literal a) de la Nota 7 relaciona el equipo de trabajo, el cargo de cada uno de los integrantes del equipo y las funciones u obligaciones desarrolladas por el profesional propuesto, no sería necesario aportar documentos adicionales establecidos en el literal b y c.

Nota 8. Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se evaluará para todos los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

Nota 9. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con el INSOR.

4.3.3 DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA.

El proponente debe allegar los siguientes documentos adicionales para el personal que será objeto de verificación con la propuesta.

- Carta de compromiso debidamente firmada por el profesional ofrecido y por el proponente mediante la cual garantizan la participación de aquel para el desarrollo del contrato.

- Documento en donde se manifieste bajo la gravedad juramento y debidamente firmado por el profesional ofrecido, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

Nota 10. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del profesional, en los siguientes eventos:

a. Por autorización o solicitud del INSOR por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactoria, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

c. El personal en el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado, sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo o modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte del INSOR, quien se reserva el derecho de aprobarla.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al INSOR el personal que cumpla con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones, que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la del personal a sustituir.

Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el contratista y suplida con personal que cumpla con las mismas condiciones del que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad, en un término no mayor a cuatro (4) horas.

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del contratista. Puede darse la conformación del equipo de trabajo con personal de un perfil mayor al solicitado siempre y cuando cumpla los

requisitos de formación y experiencia solicitada en el pliego de condiciones y la presente ficha técnica. En caso tal los mayores costos que se generen por esto serán asumidos por el contratista.

4.3.4 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE:

El proponente debe acreditar ser Distribuidor Autorizado del Licenciamiento del software ofertado para: Backup y replicación, SYMANTEC PROTECTION, VmWare, y Sonicwall. La certificación deberá estar vigente y no debe ser expedida con una antelación superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.3.5 FICHA TÉCNICA

El oferente debe presentar el anexo denominado FICHA TECNICA, el cual deberá contener la totalidad de los ítems que lo conforman el grupo respecto del cual presenta su propuesta. Un mismo proponente puede presentar propuesta para los dos grupos.

No se aceptan propuestas parciales. El oferente no puede modificar la descripción, ni presentación, ni cantidad de los elementos, so pena de rechazar la propuesta. Cualquiera de las anteriores situaciones constituye causal de rechazo por ser condicionamiento de la oferta.

El anexo debe diligenciarse en el orden y número de ítem de la ficha técnica para facilitar la verificación respectiva. Las especificaciones y descripción de los bienes deberán ser la misma que la ofertada en la propuesta económica, en caso de ser diferente se entenderá que será la descripción establecida en la ficha técnica establecida para el presente proceso de selección.

4.3.6 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El proponente debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso, los cuales no superan el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

4.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS.

4.4.1 Acreditación de Condición MIPYMES NACIONAL

El Comité Evaluador verificará la condición de MIPYMES Nacional en el Registro Único de Proponentes.

4.4.1.2 Acreditación que al menos una Mipyme Nacional haga parte de un Consorcio o Unión Temporal

El Comité Evaluador realizará la verificación de los tres (3) eventos descritos en el citado numeral de la siguiente forma:

- Para el evento en que la Unión Temporal o Consorcio esté conformado por lo menos con una Mipyme Nacional que tenga una participación del 25%, se verificará en el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal aportado en la propuesta.

- Para el evento en que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada, se verificará con la sumatoria del valor de los contratos aportados con la propuesta por la misma.

- Para el evento en que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o en la Carta de Presentación allegada con la propuesta.

4.4.1.3 Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

4.4.1.4 Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en que uno de sus integrantes acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del subnumeral 8 del numeral 5.4.4. del PLIEGO DE CONDICIONES, el Comité Evaluador verificará esta circunstancia con: **(i)** la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, acorde con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997; **(ii)** el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal aportado con la propuesta; Esta documentación deberá ser aportada con la propuesta.

Para lo anterior, podrá el proponente realizar la correspondiente manifestación en el **Formato No. 1** "Carta de Presentación" o en documento aportado con la propuesta que contenga la información descrita en el citado formato.

4.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda los elementos a adquirir y que cumplan con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso.

La propuesta económica (lista de precios) – "Propuesta Inicial de Precio" debe detallar y contener, para ser tenida en cuenta y superar el análisis de concordancia, lo siguiente:

a. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.

b. El valor ofrecido en la propuesta inicial por los bienes y servicios prestados no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, ni se podrán superar los valores máximos a ofertar incluido IVA por cada ítem.

c. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

d. El Proponente deberá manifestar expresamente, si el bien y servicio solicitado incluye el impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio este excluido o exento del IVA, el proponente deberá manifestar las normas en que se ampara.

e. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes y servicios incluido IVA y antes de IVA (si aplica), y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.

f. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

g. La propuesta económica se presentará en valores enteros.

h. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

i. En caso que el proponente presente su oferta económica con decimales, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de unitarios de la propuesta económica, el INSOR tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios antes de IVA para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando procedan), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuáles prevalecerán.

j. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 1: Para efectos de la Subasta se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, incluido IVA.

Nota 2: El valor total de la propuesta y los valores unitarios finales serán los obtenidos después de la subasta electrónica de acuerdo con el porcentaje de descuento final ofrecido.

CAPÍTULO 5

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL INSOR por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo 4 del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son **HÁBILES o NO HABILES** y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al PLIEGO DE CONDICIONES, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación a través del SECOP 2, aclare, complete o corrija los documentos que EL INSOR requiera en un plazo determinado.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para **LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO PODRÁ SUBSANARSE**. Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los proponentes, de conformidad con la ley y lo señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Las respuestas del Comité Evaluador a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación se darán a conocer en la Resolución de adjudicación.

5.4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Si como resultado de la Subasta hay empate, se seleccionará la propuesta del oferente que presentó el menor precio inicial.
2. En caso de igualdad de condiciones se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales[9] frente a la oferta de servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.
3. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997.
4. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe EL INSOR en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, **EL INSOR** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP 2.

[9] Para efecto de la acreditación del origen de los **bienes nacionales** el proponente deberá presentar el Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN), expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 1015.

5.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

c) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

d) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

e) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparezca reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

f) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por **EL INSOR** en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

h) Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente.

i) Cuando no se diligencie la lista de precios del SECOP 2.

j) Cuando la oferta inicial de precio supere el presupuesto oficial del presente proceso de contratación o cuando los valores unitarios ofertados superen los promedios por ítem arrojados por el estudio de mercado.

k) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

l) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

m) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.

n) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

o) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

p) En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

No obstante todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO 6

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá **EL INSOR** con el adjudicatario de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

6.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal por parte del INSOR.

El proponente adjudicatario deberá allegar los siguientes documentos:

6.1.1 Certificación bancaria

El proponente adjudicatario debe aportar al momento de la suscripción del contrato, certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendario, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

6.1.2 Fotocopia del RUT (Uniones Temporales y Consorcios)

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, durante **los dos (2) hábiles siguientes de la Resolución de adjudicación**.

6.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

El INSOR realizará un solo pago por el valor total del contrato contra entrega de los elementos del objeto a contratar e ingreso al almacén de la entidad de los mismos, entrega del documento que otorgue los derechos de uso de las licencias y facturación presentada junto con informe de ejecución de las actividades propuestas y certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, y certificación de pago de

obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, ARL), según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2007 Art. 23.

Dichos pagos se sujetan a la aprobación del P.A.C. por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y su correspondiente organización interna del programa anual de Caja

Dentro del valor estipulado en el presente contrato, están incluidos los costos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, así como el valor de los impuestos y tributos a que esté sujeto, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

6.3 GARANTIA UNICA

El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del INSOR, identificada con NIT 860.016.627-8 dentro de los **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al** perfeccionamiento del contrato, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Seriedad de la Oferta	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	90 días contados a partir de la fecha y hora fijadas para la recepción de ofertas.
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la expedición de la garantía unica.
Calidad del Servicio	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12)meses más contados a partir de la expedición de la garantía unica
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) más contado a partir de la expedición de la garantía unica.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía unica

6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la **ciudad de Bogotá D.C.** Carrera 89 A No. 64C - 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.5.1. Obligaciones Generales

1. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del perfeccionamiento del contrato, en el Grupo de Contratación del INSOR, la garantía única, conforme a los amparos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato.

3. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.

4. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al INSOR, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

6. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión y/o interventor del mismo.

6.5.2. Obligaciones Específicas

1. Entregar la totalidad de los bienes contratados en el lugar previamente indicado por el supervisor designado para el contrato.
2. Garantizar la oportuna y eficaz ejecución del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
3. Garantizar el cumplimiento de la ficha técnica, teniendo en cuenta todos los requerimientos estipulados en ella.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Llevar a cabo la instalación y puesta en funcionamiento del software objeto del contrato.
6. Contar con personal especializado para la instalación y puesta en funcionamiento de las licencias objetos de la contratación.
7. Dar soporte en la instalación, configuración y capacitación para la instalación de los bienes entregados, vía chat, telefónica o presencialmente en caso de requerirse.
8. Reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, por otros diferentes, nuevos y que cumplan las condiciones contratadas.

9. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso contractual, serán de uso exclusivo del INSOR, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato generado por este proceso, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
10. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
11. Ejecutar el contrato en plena coordinación con el supervisor designado por el INSOR para garantizar su cabal cumplimiento.

1.3. OBLIGACIONES DEL INSOR

1Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Proporcionar la información y recursos necesarios para la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Verificar que la entrega de los elementos cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Adelantar a través del supervisor los trámites necesarios para realizar el ingreso al almacén de los bienes objeto de este contrato.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el INSOR.

8.3. SUPERVISOR

La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien se designe por parte del ordenador del gasto, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso que lo anterior no sea posible, **EL INSOR** procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- El Estudio y Documentos Previos junto con sus Formatos y el Anexo No. 1 “FICHA TECNICA”.
- El Pliego de Condiciones Definitivo y sus Formatos y anexos.
- Las Adendas expedidas por el INSOR

- La propuesta en todas sus partes.
- La Resolución de Adjudicación.
- La Garantía Única aprobada por el INSOR
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, la propuesta presentada por el contratista, el Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus Formatos y el anexo, las Adendas y el Estudio y Documentos Previos.

ANEXO No. 1

FICHA TÉCNICA

(La Ficha Técnica se encuentra en documento separado)

ANEXO No. 2

(La presente minuta es de carácter informativo, EL INSOR se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción)

MINUTA CONTRATO No. DE XXXX

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO XXXXXXXXXXXXXXXXXX

VALOR: (PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO) incluido IVA y los demás costos a que haya lugar

PLAZO: XXXXXXXXX

Entre los suscritos, INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS "INSOR", Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con NIT No. 860.016.627-8, representado legalmente por XXXXXXXXXXXX, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXX quien actúa en virtud de la Resolución No. 137 de 2015 mediante la cual la Dirección General delegó la ordenación del gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y pos contractual) en el cargo de Secretario General Código 0037 Grado 17 del INSOR, cargo que actualmente desempeña en virtud de la Resolución N° XXXX de fecha XX de XXXXXX de 20XX y acta de posesión N° XXX de esta misma fecha, quien en adelante para todos los efectos legales del presente acto jurídico se denominará EL INSOR de una parte, , y, de otra parte, XXXXXXXXXXXXXX, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX de Bogotá, quien XX se denominará EL CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, que se rige por las cláusulas siguientes, previas estas CONSIDERACIONES: 1) XXX. Por lo tanto, ACORDAMOS: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: (Las establecidas en el Pliego de Condiciones). **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** (Las establecidas en el Pliego de Condiciones). CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSOR. (Las establecidas en el Pliego de Condiciones). CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.

. CLAÚSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del contrato es hasta por la suma XXXXXXX. incluido IVA - CLAÚSULA SEXTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El INSOR cuenta con disponibilidad presupuestal para garantizar la presente contratación. CLAÚSULA SEPTIMA FORMA DE PAGO.- (LA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES) PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley. b. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes. PARAGRAFO SEGUNDO. El pago que deberá realizar EL INSOR de conformidad con la presente cláusula, será efectuado en la Cuenta XXXX No. XXXX de XXXX cuyo titular es EL CONTRATISTA tal como se señala en la Certificación Bancaria aportada con fecha XXX de XXXX de XXXX y expedida por el mencionado Banco. PARAGRAFO TERCERO. La forma de pago prevista, está sujeta la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizaran mediante abono en cuenta. PARAGRFO CUARTO: El último pago adicionalmente se requiere que se haya suscrito el Acta de Liquidación. CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El establecido en el Pliego de Condiciones. CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una Garantía Única a favor del INSOR, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia con los anexos especiales para entidades oficiales que aprobará EL INSOR, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin la cual cubrirá los siguientes riesgos: (LOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGOS DE CONDICIONES). PARÁGRAFO PRIMERO. La garantía establecida en la presente cláusula debe constituirla y presentarla EL CONTRATISTA al Grupo de Contratación junto con el recibo original de pago de prima expedido por la compañía de seguros, el mismo día del perfeccionamiento del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INSOR. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el CONTRATISTA autoriza al INSOR a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima. CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN.- La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien se designe por parte del ordenador del gasto, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y

el Manual de Contratación de la Entidad. PARÁGRAFO. Las funciones y responsabilidades del supervisor serán las contenidas en el Manual Interno de Contratación. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y por escrito del INSOR de conformidad con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACION. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona jurídica alguna, ni realizar acuerdo alguno que conlleve a una intermediación, tercerización del Contrato o desnaturalización del mismo, conforme a lo estipulado en los estudios previos de la presente contratación. Lo anterior no será impedimento para que EL CONTRATISTA contrate directamente los profesionales requeridos para desarrollar el objeto del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. El CONTRATISTA manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todo su personal y aportes parafiscales. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al INSOR dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSION DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al INSOR, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.- EL INSOR podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. - Este contrato no constituye vínculo de trabajo laboral entre EL INSOR y EL CONTRATISTA. En consecuencia, EL INSOR sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con EL INSOR, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a. Terminación por Mutuo Acuerdo. b. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. c. por vencimiento del plazo. d. En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. - EL INSOR podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se pactan multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad, El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. - El CONTRATISTA se obliga para con el INSOR a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas vigésima segunda a vigésima cuarta se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con los siguiente: a) El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. b) Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el contrato o de cualquier otra medida contractual o legal. c) En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA y a su garante a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que

podrían derivarse para el CONTRATISTA. d) En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y posteriormente a su garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. e) Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; f) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y/o recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para iniciar su ejecución se requiera la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía establecida en la cláusula novena del contrato por parte del INSOR y el respectivo registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. CLÁUSULA NOVENA VIGÉSIMA NOVENA. GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. CLÁUSULA TRIGESIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del Contrato se requiere la suscripción del acta de inicio

entre el CONTRATISTA y el Supervisor designado por EL INSOR, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte del INSOR. CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS Hacen parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos; 2. El pliego de condiciones definitivo y sus adendas; 3. La propuesta del contratista; 4. Los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución. CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí prevista y en constancia se firma por las partes en Bogotá, D.C. a los

FORMATO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR
Secretaría General
Ciudad de Bogotá D.C.

REF: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI XXXXXXXXXX

El suscrito_____, obrando en su calidad _____en nombre y representación de _____, con domicilio en _____ debidamente autorizado, presento la siguiente propuesta de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa y de conformidad con lo dispuesto en este documento dejando constancia de lo siguiente:
Manifiesto bajo la Gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas de la presente Selección Abreviada.
b) Que el proponente, ni el suscrito, ni los socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complemente (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Para el efecto de la citada verificación, se indica que los socios del proponente son:

SOCIOS	IDENTIFICACION

Lo anterior, no aplica para sociedades anónimas ni sociedades por acciones simplificadas.

c) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Pliego de Condiciones Definitivo, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS y en consecuencia acepto que **cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica" y en el Pliego de Condiciones Definitivo, sus adendas, sus formatos, sus anexos y en el contrato.**
d) Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

e) En la eventualidad de que la sociedad que represento le sea adjudicado el contrato del presente proceso, me comprometo a realizar dentro del plazo fijado por el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.
f) Que una vez adjudicado el proceso de selección, me obligo a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato.
g) Que me acojo a la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
h) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal_____, según las siguientes normas_____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).
i) Manifiesto que siendo integrante del Consorcio o Unión Temporal, o como proponente singular, acredito el 10% de la nómina en condición de discapacidad. **Marque con una x: SI () NO ().**

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

- Dirección: _____
- Teléfono fijo: _____
- Teléfono Celular: _____
- Número de fax: _____
- Ciudad: _____
- E-mail: _____

Atentamente

Nombre: _____
Documento de identificación: _____
NIT: _____

(*) NOTA: La carta de presentación deberá ser firmada por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o Unión Temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 2

FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Contratante:		
Nombre del Contratista (Oferente)		
El Contratista es un proponente plural: SI: ____ NO: ____	**Porcentaje de participación:**	
Fecha de inicio (DD, MM y AAAA)	**Fecha de Terminación**	**Duración en meses**
Monto contratado (incluido adiciones)		
Objeto del Contrato		
Folio y número de inscripción del contrato en el RUP si aplica		
Persona de contacto para verificación		
Teléfono	**Celular**	
Dirección		
E-Mail		

Nota 1: Se deben adjuntar los soportes correspondientes a la información registrada en las condiciones establecidas en el numeral 4.3.1, del Pliego de Condiciones Definitivo.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar éste formato para cada uno de los contratos que acredite con la presentación de la propuesta.

Nota 3: Este anexo deberá diligenciarse en todas las filas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA, RAZÓN POR LA CUAL AUTORIZO AL INSOR PARA QUE LA VALIDE AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 3

PROPUESTA ECONOMICA

EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA LISTA DE PRECIOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP 2.

FORMATO No. 4
FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816/2003)

El suscrito_____, obrando en su calidad _____en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los servicios que será puesto para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique serán:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	
SERVICIOS	
NACIONALES	
NACIONALES Y EXTRAJEROS	
EXTRAJEROS	

TRATO NACIONAL	**MARQUE CON UNA X**
En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación**, "o"** los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.	
Si los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.	

Nota 1: Con miras a acreditar el origen de los **servicios nacionales**, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

FORMATO No. 5

Proponentes Extranjeros sin Sucursal o domicilio en Colombia

A2 Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]
Oferente: _____
Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente		Firma Revisor Fiscal		Firma Contador
Nombre:		Nombre:		
Documento de identidad:		Documento de identidad:		
		Tarjeta Profesional:		

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

FORMATO NO. 6
FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERES DE LIMITAR A MIPYMES

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS
SECRETARIA GENERAL
Ciudad

REF: SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERS PRESENCIAL No. SASI XXXXXXXXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

NOMBRE DEL PROPONENTE_____
MICRO ()
PEQUEÑA EMPRESA ()
MEDIANA EMPRESA (). Marque con una X la condición de micro o pequeña
ACTIVOS: _____
NUMERO DE TRABAJADORES: _____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

ASÍ MISMO, ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN Certificación expedida por Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público según sea el caso en la que conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

FIRMA_____
NOMBRE_____
C.C. No. _____

TELÉFONO FIJO Y CELULAR (S):_____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRONICO _____
CIUDAD_____PAÍS_____

(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)

Nota: El proponente interesado en manifestar interés para limitar la convocatoria a Mipyme deberá remitir el presente formato diligenciado según los requisitos exigidos en el numeral 2.6. y en la oportunidad señalada en el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

FORMATO No. 7.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Proceso de Contratación: Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-XXXXXXXXXXX

Nombre del representante legal del Proponente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 20XXX.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento cada uno.